

ria del Señor Governador Don Joseph de
Percey Cuxa teniente de Capitan de
desta ciudad, para saber y con fe de los
sus to canos y pertenencias al servicio de
ambas Magestades divina y humana y bien comun
de la Republica no a Ouides las necesida
des para a otros Señores Capitanes para
esta Nueva Vizcaya, por lo que el dicho Enque
sea Cosmografo juntase a hacer eleccion
de officios para el gobierno de esta de
publica por un año ganando se hubiere
por lo que el dicho Enque juntase y con
sepe ley Capitulare y Real provision de fecho
se data en Madrid a ocho de Octubre de la
no pasado de Mil seiscientos, cinquenta
y seis que esta en el libro Capitulare
de este año al folio trescientos sesenta y
quatro, por mi Rey y Señora que
nada sobre dicho eleccion de officios
que se manda a pedir. f. l. que con los
dichos señores se requiera a su merced que
a Ouides y de entendido con
tam bien otra Real provision de fecho
señores del Real Consejo de las Indias
que se pide a pedim. del señor Governador
de esta ciudad su f. l. en Madrid a Ouides
señores el Abril de laño diez y seis
de laño pasado de seiscientos y cinco que
nada sobre la dudosa eleccion por
su merced de f. l. de la merced de fecho
que la obediencia go. obedieron con

